



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2011 01009 00

En atención al memorial que antecede, se advierte que no es procedente aceptar la renuncia a poder que realiza el abogado ARIEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, portador de la T.P. 351.503 del C.S. de la J., al poder conferido por la demandante, por cuanto a la fecha no se le ha reconocido personería para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de64cbe0a77819cf12c594c5536894bdb39d54afc09f155e503208a23a4ac939**

Documento generado en 25/08/2023 01:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>